



Aproveche las ventajas solares en su IRPF de 2012

Se pueden deducir los gastos y amortizaciones de las placas

JOSÉ M. CAMARERO

Estas últimas jornadas del año son claves para rematar un ejercicio fiscal plagado de novedades tributarias, por las que deberá declarar a partir del próximo mes de mayo. Por ello, es necesario actuar antes de que finalice el próximo día 31, para minimizar el impacto de los impuestos en su bolsillo. Una de las herramientas con las que cuentan los inversores es la energía solar. Se trata de una alternativa que, hoy más que nunca, puede aportar interesantes rendimientos y, a la vez, aplicar a la Declaración de la Renta o el Impuesto de Sociedades, según corresponda, interesantes ventajas fiscales.

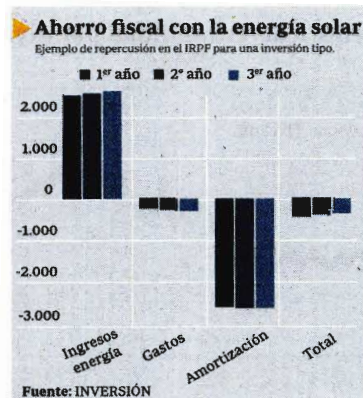
Generalmente, el inversor es conocedor de las ventajas fiscales de la inversión en energía solar, «pero todavía hay mucho desconocimiento», destaca Roberto Valdivieso, director de Comunicación y Marketing de Parques Solares de Navarra. Además de estudiar la posible rentabilidad que pueda obtener en el futuro un inversor, con la compra de una instalación so-

lar, «los beneficios fiscales siguen siendo una de las características más desconocidas en este tipo de operaciones» según indica Valdivieso. El director de Marketing de Parques Solares de Navarra incluso apunta que «es curioso que muchas personas que invierten ven tan atractiva la fiscalidad como la rentabilidad».

Gastos que desgravan

En primer lugar, hay que señalar que durante los diez primeros años de la inversión solar, el atractivo fiscal se basa en que los ingresos por la venta de la energía no pagan impuestos, en la medida en que el titular de la instalación compra un activo fijo. Y, por tanto, tiene derecho a deducirse el 100% del valor de la instalación adquirida, a través de la amortización.

A la hora de planificar su próxima factura fiscal -puede hacerlo a través del simulador que Hacienda ha habilitado en su página web-, también debe tener en cuenta que la mayor parte de los gastos que se generan como consecuencia de la actividad por la generación eléctrica desgravan en el Impuesto de la Renta de las Personas Fís-



El experto



ROBERTO VALDIVIESO,
DIRECTOR DE
MARKETING DE
PARQUES SOLARES
DE NAVARRA

«Se pueden llegar a ahorrar 676 euros en la Declaración durante diez años»

sicas (IRPF). De esta forma, se reduce la base imponible por la que tributa el contribuyente (el importe que sirve para determinar cuándo debe pagar cada ciudadano), con lo que se puede mejorar el resultado final de del IRPF.

Entre los gastos deducibles que se pueden incluir se encuentran el mantenimiento de la instalación, los seguros contratados y el alquiler de la superficie de la instalación; los servicios profesionales independientes que se utilicen, como notarios o despachos de abogados; los gastos financieros (intereses) derivados de la instalación, en caso de que se necesite financiación (préstamos o créditos); y otros gastos que la normativa define como «de difícil justificación», que en ningún caso pueden superar el 5% del rendimiento neto. También hay que tener en cuenta que a este tipo de inversiones no les afectan los gravámenes que se aplican sobre los rendimientos mobiliarios (entre el 21% y el 27%).

Mejora la base imponible

Quienes se hayan decidido por invertir en los sistemas de placas solares, deben materializar la operación antes

del próximo día 31. Al igual que ocurre con otros beneficios fiscales (como, por ejemplo, a la hora de adquirir una vivienda), si se aplaza la decisión para después del 1 de enero, el posible ahorro fiscal llegaría en la Declaración de la Renta a presentar durante 2014. De hecho, la actividad de numerosos despachos fiscales es durante estos días muy importante, ante la presencia de contribuyentes que quieren optimizar su factura fiscal. «Nosotros estamos teniendo una actividad frenética», reconoce Roberto Valdivieso.

La inversión solar puede realizarse tanto por parte de personas físicas (esto es, contribuyentes individuales) como jurídicas (empresas), que busquen optimizar su ahorro fiscal. En el caso de las empresas, el tributo beneficiado es el Impuesto de Sociedades. En cualquier caso, con esta alternativa, se logra reducir la base imponible, y, por lo tanto, se obtiene un importante beneficio fiscal. Por poner un ejemplo, «para una inversión de cinco kilovatios, y con un coste de 25.888 euros, el beneficio fiscal es de 676 euros en los próximos diez años», explica Roberto Valdivieso.